

TECNICASA GESTIÓN, S. L.

El Secretario del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución num. 96/08, dimanante de autos núm. 452/08 a instancia de José Manuel Franco Romero contra «Tecnica Gestión, S. L.», en la que con fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la entidad demandada «Tecnica Gestión, S. L.», en situación de insolvencia por un importe de 1.585,96 euros en concepto de principal mas la de 475,78 euros que se presupuestan para intereses y costas provisionalmente, insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, de conformidad con el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 14 de octubre de 2008.—El Secretario judicial, Don Alonso Sevillano Zamudio.—71.099.

**TORIO TERRARUM
CONSTRUCTORA, S. L. U.**

(Sociedad escindida parcialmente)

HORMIGONES TORIO, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Torio Terrarum Constructora, S.L.U.», el 30 de junio de 2008, aprobó la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, que se denominará «Hormigones Torio, S.L.U.», todo ello en los términos del Proyecto de Escisión que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Valladolid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 11 de noviembre de 2008.—Administrador Unico de «Torio Terrarum Constructora, S.L.U.», Don Saturnino Torio García.—71.313.

2.ª 17-12-2008

TRENTINO BAÑO CERÁMICA, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

CAYDI PATRIMONIAL, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I.—Que las Juntas generales universales de accionistas de «Trentino Baño Cerámica, S.L.» y de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liqui-

dación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Caydi Patrimonial, S.L.» y a la sociedad ya constituida «Gunni Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III.—Asimismo, se hace constar el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—El Administrador solidario de la sociedad «Trentino Baño Cerámica, S.L.», Ramón Díaz-Rey Cabarcos.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.091. 1.ª 17-12-2008

UNIPARK 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

VENMAR MATARÓ, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales y Extraordinarias de socios de las sociedades Unipark 2000, S.L. y Venmar Mataró, S.L. celebradas el 5 de diciembre pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de Venmar Mataró, S.L., por Unipark 2000, S.L. mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, a 6 de diciembre de 2008.—Ángel Francisco de la Peña Villalafán, Administrador de Unipark 2000, S.L. y Venmar Mataró, S.L.—71.208.

y 3.ª 17-12-2008

VELLUTS, S. A.

(Sociedad absorbente)

IMBOMA NAU, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida, acordaron en fecha 30 de junio de 2008 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, participada la Sociedad Absorbida íntegramente

por la Sociedad Absorbente. Por consiguiente, la fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción y a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2007, aprobados por la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 12 de diciembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de «Velluts, Sociedad Anónima», Josep Antoni Masdefiol Petit, y Administrador Solidario de «Imboma Nau, Sociedad Limitada Unipersonal», Miquel Masdefiol Solanes.—72.033.

1.ª 17-12-2008

**VIDA S.R. CORREDURÍA
DE SEGUROS, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**ARTESANI Y BLANCO CORREDURÍA
DE SEGUROS, S. A.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En la reunión de la Junta General Extraordinaria de accionistas respectivas celebradas el pasado día 30 de noviembre de las sociedades «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» y «Artesani y Blanco Correduría de Seguros Sociedad Anónima», se adoptaron los siguientes acuerdos:

1) Aprobar por unanimidad el Balance de Fusión de fecha de 30 de mayo con la sociedad «Artesani y Blanco Correduría de Seguros Sociedad Anónima».

2) Aprobar por unanimidad la fusión entre las sociedades «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», y «Artesani y Blanco Correduría de Seguros Sociedad Anónima» con plenos efectos desde la fecha de esta junta de accionistas, es decir desde el 30 de noviembre de 2008.

3) Aprobar la fusión por absorción con la sociedad «Artesani y Blanco Correduría de Seguros Sociedad Anónima».

4) Aprobar la disolución sin liquidación de la absorbida «Artesani y Blanco Correduría de Seguros Sociedad Anónima» y el traspaso universal en bloque de todo el patrimonio a la sociedad absorbente «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», ajustándose al proyecto de fusión depositado.

5) Aprobar que la denominación resultante de la absorción será la de «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», la cual asumirá la marca y todos los derechos y obligaciones de «Artesani y Blanco Correduría de Seguros Sociedad Anónima».

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—Fdo. don José Miguel Martín Díaz, Secretario.—71.523.

y 3.ª 17-12-2008